







12431

**LASTRA HIDALGO, Rafael;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado en Huelva; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de Marina, D. Joaquín García del Valle, en la Comandancia de Marina de esta capital.—Huelva, 29 de Octubre de 1910.—El Juez instructor, Joaquín García del Valle. JM—6168

12432

**LAVEGA TINKO, Maximino;** natural de Cortes (Navarra), de estado soltero, profesión músico, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, Ronda, número 11; procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Baileón, número 24.—Logroño, 26 de Octubre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—6168

12433

**MARTINEZ BRUN, Dorotea;** natural de Melida (Navarra), profesión labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en Melida; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Baileón, número 24.—Logroño, 26 de Octubre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—6178

12434

**MARTINEZ MARTINEZ, Agustín;** sin apodo, hijo de Cristóbal e Isabé; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura 1,667 metros, ignorándose sus

señas personales y particulares; domiciliado últimamente en dicho Lorca; al cual instruyo expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, D. Ambrosio Hierro Alarcón, de guardia en Madrid, Cuartel del Conde Duque.—Madrid, 1.º de Noviembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Ambrosio Hierro. JG—6180

12435

**OLANGUA ANOIBAR, Pedro;** natural de Mendigorría (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Mendigorría; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Baileón, número 24.—Logroño, 26 de Octubre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—6179

12436

**PEÑA ZURBANO, Gabino;** natural de Mendaria (Navarra), de estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, Achuri, 12, cuarto; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Baileón, número 24.—Logroño, 26 de Octubre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—6169

12437

**SAN MARTIN LOPEZ, Fausto;** natural de Ansó (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Ansó; procesado por la falta grave de

deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Baileón, número 24.—Logroño, 26 de Octubre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—6178

#### Juzgados de primera instancia.

#### TORTOSA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuso por el Procurador D. Manuel Estrany de la Ibelguera, a nombre propio, contra D. Emilio Descole Vicens, de ignorado paradero, y si hubiese fallecido a sus herederos desconocidos ó si su herencia yacente; si éstos no hubieran aceptado, se emplazara a los expresados demandados para que dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publicó la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en autos, en los que se les ha comunicado traslado de la demanda, cuyas copias simples presentadas, se les advierte tienen a su disposición en la Escrivandería para serles entregadas; con provisión de que, no compareciendo, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado de ignorado paradero ó sus herederos desconocidos ó herencia yacente, si no hubieran aceptado, se expide la presente cédula que sigue:

En Tortosa, a 21 de Octubre de 1910.—El Escriván Habilitado, José Arancí. X—2185